



26 de junio de 2026

## **Re: Estado de Situación y Reporte de Préstamos**

Estimado Cliente,

Conforme a Carta Circular CIF-CC-2024-001 publicada por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (“OCIF”) del 26 de marzo de 2024, Driven, P.S.C., como Síndico de Nodus International Bank, Inc. (“Nodus” o el “Banco”) ha publicado en la página web de Nodus el Estado de Situación Financiera al **31 de mayo de 2026**. (“Fecha de Cierre”)

Podrá acceder al mismo en la siguiente dirección: <https://nodusbank.com/>

El propósito de publicar el Estado de Situación Financiera es para mantener transparencia de los esfuerzos llevados a cabo por el Síndico referente a lograr la liquidez necesaria para poder atender los depósitos de los depositantes de Nodus. Los exhortamos a leer con detenimiento ambos documentos al igual que los comentarios explicativos incluidos en los incisos marcados en rojo.

### **Estado de Situación Actual y Resumen de Gestiones de Cobro:**

#### **I. Procedimientos Legales en Curso:**

##### ***A. Acciones Penales***

Tras la radicación de acusaciones penales por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos contra los accionistas y exdirectivos del Banco, Tomás Niembro, Juan Ramírez y José Gregorio Suárez, así como contra Emilio Santandreu, en representación de Our Microlending LLC, los acusados antes mencionados se declararon culpables de conspiración para cometer fraude electrónico. Según surge sucesos recientes ante el Tribunal, las vistas de sentencia correspondientes a los accionistas y exdirectivos del banco están pautadas para el mes de agosto. Cualquier actualización relevante sobre dichos procedimientos será informada oportunamente según corresponda.

Para provecho de todo depositante, se le incluyen los siguientes enlaces a los comunicados de prensa emitidos por el Departamento de Justicia sobre los acontecimientos del procedimiento contra los accionistas del banco: [Tomas Niembro](#) y [Juan Ramírez](#).

Por otra parte, el Tribunal ha emitido una sentencia en contra de Emilio Santandreu, encontrándolo culpable de conspiración para cometer fraude electrónico y fue sentenciado a 22 meses de cárcel, 3 años bajo libertad bajo palabra, e implementado una cantidad de restitución por \$2.68 millones.

## ***B. Acciones Civiles – Gestiones de Cobro***

Según se ha informado en comunicados previos, el Síndico inició una acción de cobro en el estado de Florida en contra de los accionistas y exdirectivos del banco, Tomas Niembro y Juan Ramírez, José Gregorio Suárez y otros. A la fecha de este comunicado, el proceso se encuentra paralizado hasta tanto se vean las vistas de sentencia de las acusaciones penales. Por consiguiente, cualquier novedad será comunicado oportunamente a los depositantes del Banco.

El Síndico ha presentado un total de 23 demandas de cobro, de las cuales 15 de estas ya cuentan con sentencias emitidas por el Tribunal, y 5 de las demandas fueron estipuladas con acuerdo transaccional. Aquellas sentencias emitidas se encuentran en proceso de exequátur y ejecución en sus respectivas jurisdicciones. Las demás demandas radicadas se encuentran todas vigentes y actualmente en proceso de litigio, con el fin de reclamar y recuperar las cantidades adeudadas en beneficio de los depositantes. Cabe destacar que algunos deudores tienen múltiples préstamos, por lo que las demandas se han radicado agrupando todos los préstamos correspondientes a cada depositante.

Se notifica a los depositantes que, a la Fecha de Cierre, existen 47 acuerdos de pago vigentes, los cuales representan aproximadamente \$21.8 millones en compromisos negociados, sujetos a los términos y condiciones establecidos en cada acuerdo con el Síndico. De dichos acuerdos, 25 depositantes se encuentran en cumplimiento, mientras que 22 depositantes presentan incumplimientos con sus acuerdos. En consecuencia, el Síndico continúa realizando las gestiones de cobro correspondientes respecto a dichos deudores. Asimismo, el Síndico se reserva expresamente el derecho de iniciar o continuar las acciones legales de cobro que resulten necesarias contra aquellos deudores que incumplan con los términos pactados.

Se exhorta a los deudores a revisar cuidadosamente esta información y a tomar acción inmediata para evitar consecuencias legales adicionales.

Para la preparación del comunicado y del Reporte Financiero a la Fecha de Cierre, se excluyeron ciertos activos cuya recuperación permanece incierta debido a litigios, gestiones pendientes u otros factores. El Síndico continúa evaluando dichas acreencias y realizando las gestiones que resulten viables y convenientes para los intereses de los depositantes.

## **II. Formulario de Confirmación de Existencia e Instrucciones de Pago**

El Síndico, junto al equipo de Gestion de Clientes, ha continuado evaluando los formularios de Confirmación de Existencia e Instrucciones de Pago (“Formularios”) para tener presente el número de depositantes afectados al momento de realizar la devolución de fondos. Como resultado del proceso continuo de revisión de dichos formularios, se actualizó el número total de cuentas registradas en Nodus a **2,783**. De las 2,783 cuentas registradas, al mes de junio, hemos recibido respuesta de **1,940** cuentas. Mientras tanto, **836** cuentas no respondieron, por lo que renunciaron al proceso de devolución de depósitos. Estos clientes que renunciaron a sus depósitos estarán sujeto a los procedimientos legales aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la determinación de la OCIF.



Se les recuerda a los depositantes que las instrucciones de pago requeridas en el Formulario se utilizan para iniciar el proceso de cotización de los procesadores de pago disponibles, con el fin de facilitar futuras transferencias conforme a las necesidades de los depositantes. Por esta razón, resulta fundamental que los depositantes indiquen con claridad sus datos bancarios actuales o, en caso de no tener cuentas alternas, lo hayan consignado expresamente.

Para cualquier duda o para confirmar la recepción de su formulario, los depositantes pueden escribir a [gestiondeclientes@nodusbank.com](mailto:gestiondeclientes@nodusbank.com).

Recordamos que continúa disponible el documento titulado *Preguntas Frecuentes al Formulario de Confirmación de Existencia e Instrucciones de Pago* (Anejo A), el cual incluye aclaraciones sobre las consultas más comunes recibidas durante el proceso. Se exhorta a todos los depositantes a revisarlo antes de comunicarse con el equipo de Gestión al Cliente.

### III. Fondos bloqueados por OFAC

Nodus mantiene aproximadamente **\$9.3 millones** en fondos bloqueados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), lo que limita el proceso de distribución, pues el Síndico estaría obligado a transferir dichos fondos a OFAC antes de realizar pagos a los depositantes. Para evitar un trato desigual entre acreedores, el Síndico presentó una solicitud para que estos fondos reciban el mismo tratamiento y pérdidas proporcionales que el resto de los depósitos, permitiendo una distribución equitativa en caso de su eventual liberación. A la fecha, el Síndico mediante su representación legal se encuentra en conversaciones con OFAC. No obstante, aun OFAC no ha emitido respuesta a dicha solicitud. En consecuencia, los fondos disponibles deben mantenerse reservados para cubrir esta posible obligación, conforme a la normativa aplicable. El Síndico continuará informando cualquier novedad relevante.

Les mantendremos al tanto de los cambios.

Sinceramente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ryan L. Marín Charneco", written over a horizontal line.

Ryan L. Marín Charneco

*En Representación de Driven, P.S.C. - Síndico de la Liquidación de Nodus International Bank, Inc.*